



30IC/07/10.1.2
Original: inglés

**XXX CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra, Suiza
26-30 de noviembre de 2007

SEGUIMIENTO DE LA XXVIII CONFERENCIA INTERNACIONAL

PARTE 2

Informe acerca de la aplicación del Objetivo General 2 del Programa de Acción Humanitaria: examinar el costo humano de la disponibilidad, empleo y uso indebido de las armas en los conflictos armados

**Documento preparado por el
Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre 2007

SEGUIMIENTO DE LA XXVIII CONFERENCIA INTERNACIONAL

PARTE 2

Informe acerca de la aplicación del Objetivo General 2 del Programa de Acción Humanitaria: examinar el costo humano de la disponibilidad, del empleo y del uso indebido de las armas en los conflictos armados

INTRODUCCIÓN

En este informe se hace un resumen de las actividades que, durante el período 2003-2007, han realizado los participantes en la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para cumplir los compromisos suscritos de conformidad con el Objetivo general 2 de "*fortalecer la protección de las personas civiles en todas las situaciones contra el uso y los efectos indiscriminados de las armas y la protección de los combatientes de los sufrimientos innecesarios y las armas prohibidas, mediante el control del desarrollo, de la proliferación y del uso de armas*". El documento se basa en los informes presentados por 32 Estados Partes en los Convenios de Ginebra y por 53 Sociedades Nacionales que, a 31 de julio de 2007, habían remitido las respuestas a los cuestionarios sobre la aplicación del Programa de Acción Humanitaria. Otras fuentes de información son la base de datos de tratados del Servicio de Asesoramiento del CICR y los Informes especiales del CICR sobre la acción contra las minas.

El informe está dividido de conformidad con los cinco Objetivos finales y las acciones propuestas en ellos. Contiene una reseña de los principales avances en cada ámbito y un resumen de las principales actividades del Movimiento y de los Estados, que se ilustran con algunos ejemplos. Al comienzo de cada capítulo, se hace una breve síntesis de las acciones propuestas a los Estados y los componentes del Movimiento.

Es imposible plasmar aquí todos los tipos y ámbitos de actividad señalados en los cuestionarios; sin embargo, para mayor información, puede consultarse la base de datos *Follow-up to the 28th International Conference* (Seguimiento de la XXVIII Conferencia Internacional)¹. Ésta también contiene información sobre el seguimiento de las promesas formuladas por los diferentes participantes en la Conferencia. Los participantes, entres los cuales, 43 Gobiernos, 10 Sociedades Nacionales, un observador y el CICR, firmaron hasta 33 promesas en relación con el Objetivo 2 del Programa de Acción Humanitaria. Dado que no todos los Estados y Sociedades Nacionales remitieron respuestas a los cuestionarios, el informe sólo da una idea parcial de las medidas tomadas por los miembros de la Conferencia para aplicar el Programa de Acción Humanitaria. Es posible que se reciban otros cuestionarios antes de la Conferencia y éstos podrán ser consultados en la base de datos arriba mencionada.

¹ Disponible en <http://www.cicr.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/conf30>

Objetivo final 2.1: Acabar con el sufrimiento causado por las minas antipersonal

Treinta Estados y 43 Sociedades Nacionales informaron acerca de la aplicación que habían dado al Objetivo final 2.1.

Argentina, Belarús, Bosnia-Herzegovina, Canadá, la República Checa, Eritrea, Japón, México, Nueva Zelanda, la República de Corea, Sudáfrica, Suiza y Tailandia, así como la Cruz Roja de Bosnia-Herzegovina, la Cruz Roja Canadiense, la Cruz Roja Checa y la Cruz Roja Tailandesa hicieron promesas de conformidad con el Objetivo final 2.1.

Antecedentes

Entre las acciones propuestas a los Estados de conformidad con este Objetivo final figuran:

- prestar asistencia, en colaboración con los componentes del Movimiento, para la atención, la rehabilitación y la reinserción social y económica de los heridos de guerra, incluidas las víctimas de minas, así como para los programas de sensibilización al peligro de las minas y de desminado;
- perseguir el objetivo último de eliminar totalmente las minas antipersonal y considerar la adhesión a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal lo antes posible;
- en cuanto a los Estados que ya son Partes en la Convención, elaborar programas nacionales de remoción de minas, de destrucción de existencias, de sensibilización al peligro de las minas y de asistencia a las víctimas de estas armas de conformidad con los plazos establecidos en la Convención, a tiempo para la Primera Conferencia de Examen; incrementar sus esfuerzos para asignar los recursos necesarios destinados a aplicar plenamente la Convención, y adoptar todas las medidas necesarias para aplicarla, incluidas la imposición de sanciones penales y la armonización de la doctrina militar con las obligaciones de la Convención.

El CICR se comprometió a seguir desempeñando una función directiva en la aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres. Las Sociedades Nacionales, en colaboración con el CICR y los Estados, se comprometieron a continuar dando prioridad a la acción contra las minas y desarrollando su capacidad en este ámbito.

I. Asistencia en la acción contra las minas

Catorce Estados, entre los cuales uno afectado por las minas (Croacia), informaron acerca de la asistencia que han prestado en las actividades relacionadas con la acción contra las minas. Cabe mencionar las siguientes: apoyo para la limpieza de minas, rehabilitación física y reintegración socioeconómica de las personas que han sobrevivido a incidentes causados por las minas antipersonal, educación sobre el riesgo que entrañan las minas, fortalecimiento de la capacidad del personal militar y civil en la acción contra las minas,

investigación y desarrollo de la tecnología para la detección y la limpieza de minas. Se prestó asistencia de forma bilateral y por medio de mecanismos multilaterales u organizaciones internacionales. Austria, Finlandia, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido pusieron de relieve las contribuciones que han hecho al trabajo del CICR y de las Sociedades Nacionales en este ámbito y al Fondo Especial del CICR en favor de los Impedidos. Algunos Estados señalaron también el respaldo a la investigación y la cooperación con organizaciones no gubernamentales.

El Reino Unido ha proporcionado £4,7 millones para la construcción y el funcionamiento del Centro Internacional de Capacitación para las Actividades relacionadas con las Minas (IMATC) en Kenia. La finalidad del Centro es fomentar la capacidad de los países afectados por las minas mediante la capacitación de personal militar y civil.

Se ha prestado apoyo tanto financiero como técnico a las actividades de limpieza de minas. Algunos Estados, entre los cuales Bélgica, Islandia, Noruega, Polonia y Suiza, han puesto a disposición los servicios de expertos o personal, pertenecientes en muchos casos a las fuerzas militares nacionales, para ayudar en el desminado en Estados afectados.

Respecto de la asistencia a las víctimas, algunos Estados describieron diferentes proyectos e iniciativas que ha respaldado. Por ejemplo, para el acceso de las víctimas de las minas a los servicios de urgencia y a la atención hospitalaria, para facilitar la reintegración socioeconómica de las personas que han sobrevivido a los incidentes causados por las minas y velar por que desempeñen un papel productivo en la sociedad, para elaborar planes nacionales de asistencia a las víctimas y para mejorar los servicios de salud y bienestar en favor de todos los impedidos.

II. Adhesión a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y aplicación de esta Convención²

Desde 2003, ha habido un sustancial progreso en el esfuerzo internacional por acabar con los sufrimientos causados por las minas antipersonal; el número de Estados que se adhieren a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal (Convención de Ottawa) se ha incrementado paulatinamente y ha habido avances significativos en la aplicación de este tratado.

Más de tres cuartos de los países del mundo son ahora Partes en la Convención de Ottawa. La mayoría de los Estados que han informado acerca de sus actividades de conformidad con el Objetivo final aquí reseñado ya eran Partes en la Convención antes de 2003. Trece Estados –Bután, Brunei Darussalam, las Islas Cook, Estonia, Etiopía, Haití, Indonesia, Irak, Kuwait, Letonia, Montenegro, Ucrania y Vanuatu– han ratificado la Convención desde la XXVIII Conferencia Internacional. Dos Estados que no son Partes, Finlandia y Polonia, señalaron que respaldan la resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas que apoya la universalización del tratado y la eliminación de las minas antipersonal. Además, hicieron resaltar que no produjeron ni transfirieron minas antipersonal y que planificaban la destrucción de las existencias de estas armas. Finlandia afirmó que tenía la intención de ratificar la Convención en 2012. Siete Estados confirmaron que disponían de legislación sobre la aplicación de la Convención, mientras que ocho Estados hicieron resaltar, especialmente, la legislación penal existente. Croacia promulgó, en 2004, una ley nacional para aplicar la Convención de Ottawa, mientras que la República del Congo y Chipre preparaban una legislación nacional en la materia.

² Para más información sobre la adhesión o ratificación de los principales tratados de DIH, véase el Anexo A del informe *Aplicación de la Declaración en el ámbito del derecho internacional humanitario*.

Seis Estados destacaron sus contribuciones a los trabajos relacionados con la Convención; por ejemplo, presidieron las reuniones bianuales de los Comités Permanentes en Ginebra para

Suiza ha emprendido diferentes actividades para promover la Convención de Ottawa ante grupos armados no estatales. Por ejemplo, en 2004 y 2005 organizó seminarios sobre el tema y prestó apoyo a la organización no gubernamental Llamamiento de Ginebra (Geneva Call), cuya finalidad es hacer que los grupos armados se comprometan en relación con la prohibición de las minas antipersonal.

examinar la aplicación en los ámbitos de la asistencia a las víctimas, la limpieza de minas, la destrucción de existencias y la situación general y funcionamiento de la Convención. Varios Estados pusieron de relieve sus esfuerzos para promover la universalización del tratado ante Estados que aún no son Partes.

Un hito importante en la existencia de la Convención de Ottawa durante el período reseñado fue la Primera Conferencia de Examen, llamada también "Cumbre de Nairobi para un mundo libre de minas", celebrada a finales de 2004. La Conferencia se felicitó por los logros de la Convención, examinó las significantes tareas que debían realizarse en los siguientes cinco años, especialmente en relación con el vencimiento, en 2009, de los primeros plazos para la limpieza de minas. Los Estados Partes reafirmaron sus promesas de hacer frente a estos retos en la Declaración de Nairobi, titulada "Por un mundo libre de minas", firmada por unos 60 altos representantes gubernamentales, y en el Plan de Acción de Nairobi 2005-2009, que contiene 70 medidas concretas sobre todos los aspectos de la universalización y el cumplimiento de la Convención. La Conferencia de Examen también fue una ocasión para que varios Gobiernos renovaran la promesa de asignar fondos a la acción contra las minas.

Del 8 al 22 de noviembre de 2007, Jordania acogerá la Octava Reunión Anual de los Estados Partes en la Convención de Ottawa. Será la primera vez que los Estados Partes en la Convención de Ottawa se reúnan en Oriente Medio.

*En 2007 se conmemora el 10.º aniversario de la aprobación de la Convención. Se realizaron diferentes eventos en varios países, entre los cuales **Austria, Bélgica, Noruega y Canadá**. El CICR aprovecha esta oportunidad para organizar visitas de periodistas a países afectados por las minas.*

El Gobierno de Jordania aprovecha la oportunidad para promover la Convención de Ottawa en la zona, del mismo modo que otros actores como la Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres. De conformidad con esta finalidad, el CICR organizó dos reuniones subzonales sobre las minas terrestres y los restos explosivos de guerra (REG), una en Kuwait y otra en Túnez, y puso por obra una estrategia de comunicación con sus delegaciones en Oriente Medio.

Muchos Estados informaron sobre los esfuerzos que desplegaban o despliegan para cumplir las obligaciones en virtud de la Convención. Por ejemplo, la destrucción de las existencias de minas antipersonal en el plazo de cuatro años, la limpieza de zonas minadas en el plazo de diez años, la asistencia a las víctimas y las medidas para proteger a las personas civiles contra los efectos de las minas, entre las cuales la educación sobre el riesgo que representan las minas. Diez Estados informaron que habían terminado las actividades de limpieza de minas o que realizaban o planificaban actividades de esta índole; informaron también acerca del señalamiento y vallado de las zonas minadas. Dos Estados (Chipre y Turquía) destacaron las actuales actividades de educación al peligro de las minas. Doce Estados confirmaron que habían cumplido cabalmente las obligaciones en relación con la destrucción de las existencias. Algunos conservan pequeñas cantidades de minas antipersonal para el adiestramiento, como autoriza la Convención. Chipre, Croacia y Francia

hicieron referencia a los respectivos centros nacionales de acción contra las minas o comisiones nacionales para la eliminación de las minas antipersonal. La República del Congo señaló que se preparaba la institución de una comisión nacional. Croacia, Chipre y Grecia señalaron la existencia de planes nacionales para el desminado y el cumplimiento de otras obligaciones que impone la Convención. Bélgica, Croacia, Noruega, el Reino Unido y Venezuela indicaron que las normas de la Convención estaban plasmadas en las respectivas doctrinas militares o formaban parte de la instrucción impartida a las fuerzas armadas.

Varios Estados afectados por las minas informaron detenidamente de la asistencia que prestan a las víctimas de las minas antipersonal. Croacia señaló que coopera con la Asociación de Víctimas de las Minas de Croacia (CMVA) y otra asociación croata que facilita la educación, la búsqueda de un empleo y el apoyo psicológico de los supervivientes de las minas. En 2007 ha de terminar también la reconstrucción en Rovinj del Centro de Reintegración Psicosocial. La República del Congo ha abierto varios establecimientos para apoyar a las víctimas, como un centro ortopédico, el Alto Comisariado para los Veteranos y las Víctimas de la Guerra y el hospital del ejército. Tanto la República del Congo como la Côte d'Ivoire pusieron de relieve la colaboración con el CICR en el ámbito de la asistencia médica y la rehabilitación física. El Salvador, Grecia, Malí, Marruecos, Turquía y Venezuela también informaron acerca de actividades de asistencia a las víctimas. En cuanto a este ámbito de actividad, Austria y Noruega pusieron de relieve la importancia de firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en diciembre de 2006.

III. Aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres

La Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres (1999) define la política de los componentes del Movimiento en relación con la acción contra las minas. Asigna al CICR la función directiva entre los componentes del Movimiento en las actividades relacionadas con la acción contra las minas. Desde 2003, los componentes del Movimiento han desplegado ingentes esfuerzos para aplicar la Estrategia, especialmente por lo que atañe a la asistencia a las víctimas, las medidas preventivas, y la promoción de los instrumentos jurídicos pertinentes. En 2003, la Estrategia del Movimiento fue ampliada para incluir los restos explosivos de guerra. Las actividades en este ámbito se explican en el Objetivo final 2.2, apartado II, más adelante. Sin embargo, la mayor parte de la asistencia a las víctimas y de las actividades preventivas descritas más adelante se refiere a las consecuencias tanto de las minas como de los REG, según la índole de las armas que afecten a cada contexto.

En cuanto a los cuidados y la rehabilitación, el CICR ha prestado sustancial asistencia a las víctimas de las minas y los REG, apoyando o proporcionado servicios de cirugía para las víctimas de la guerra, respaldando los servicios de primeros auxilios –a menudo dirigidos por las Sociedades Nacionales– y prestando apoyo o dirigiendo servicios de rehabilitación física en países afectados por un conflicto. En 2006, el CICR prestó ayuda a hospitales en 18 países y ayudó en la realización de 77 proyectos de rehabilitación física en 24 países. Por ejemplo, prestó apoyo a 10 de los 24 Estados Partes en la Convención de Ottawa con un número importante de sobrevivientes a las heridas por minas terrestres (Afganistán, Angola, Camboya, Chad, Colombia, República Democrática del Congo, Etiopía, Sudán, Tayikistán y Yemen). En Afganistán, Angola, Camboya y Etiopía, Myanmar e Irak –países donde el CICR presta servicios de rehabilitación física desde hace por lo menos diez años– el CICR sigue siendo la principal organización internacional que presta o respalda esos servicios. Las personas que han sobrevivido a incidentes causados por minas y REG son del 32% al 89% de los amputados atendidos en los centros que reciben apoyo del CICR en esos países. El Fondo Especial del CICR en favor de los Impedidos ayuda a que se sigan prestando servicios de rehabilitación física, mediante la asistencia técnica y material que proporciona a los centros de rehabilitación, muchos de los cuales han recibido anteriormente

ayuda del CICR. Esto permite que muchísimos supervivientes de los incidentes por minas o REG se beneficien de esos servicios. En 2006, el Fondo apoyó 56 proyectos en 27 países. Algunas Sociedades Nacionales, como las de Colombia, Egipto y Tayikistán, señalaron la asistencia a las víctimas en los respectivos informes.

En 2005, la dirección del CICR aprobó el texto llamado “Preventive Mine Action Operations Framework” (Base para las operaciones preventivas de acción contra las minas), a fin de elaborar un enfoque general para reducir los efectos de la contaminación por minas y REG en la población civil. Se fundamenta en la experiencia adquirida durante diez años en la realización de actividades de prevención sobre el terreno. Se destaca el hecho de que el Movimiento tiene un gran potencial para reducir los efectos de la contaminación por armas, y

de que este potencial va mucho más lejos que las habituales actividades de sensibilización y comprende una serie de medidas pragmáticas destinadas a prevenir incidentes y a reducir

*Desde 2005, la **Media Luna Roja de Azerbaiyán** aplica un proyecto de zonas de juego seguras, con el apoyo del CICR y de la **Cruz Roja Noruega**. Más de 30 lugares de recreo han sido construidos, a fin de habilitar un entorno seguro para que los niños jueguen y se mantengan a distancia de las zonas contaminadas.*

los efectos. Tras la aprobación de esa base, se han desplegado esfuerzos para desarrollar y reorientar las actividades en curso. Actualmente, el CICR participa en este tipo de actividades en unos 20 países y las más de ellas están dirigidas por las Sociedades Nacionales, con el apoyo técnico y financiero del CICR. Por ejemplo, se realizan programas bajo la dirección de las Sociedades Nacionales de Afganistán, Albania, Angola, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina, Camboya, Colombia, India, Irán, Irak, Jordania, Siria y Tayikistán.

Una parte esencial del documento “Preventive Mine Action Operations Framework” (Base para las operaciones preventivas de acción contra las minas), es la elaboración de un enfoque para el Movimiento, lo que incluye el desarrollo de la capacidad de las Sociedades Nacionales de países afectados como parte integrante de los planes nacionales de acción contra las minas. Esto se ha hecho en algunos de los países más contaminados del mundo, como Afganistán, Angola y Camboya. Supone también el desarrollo de la capacidad del Movimiento para responder rápidamente a los problemas de orden humanitario causados por las minas y los REG en situaciones de emergencia. Por último, un enfoque del Movimiento incluye la estrecha cooperación con las Sociedades Nacionales que trabajan en el plano internacional. Como paso en esta dirección, la Cruz Roja Noruega apoya firmemente las actividades en Colombia, que son llevadas a cabo por el CICR y la Cruz Roja Colombiana, mediante una asociación integrada de acción contra las minas. La Cruz Roja Noruega también apoya activamente la aplicación del documento arriba mencionado, prestando apoyo financiero y poniendo personal a disposición. La Cruz Roja Sueca facilitó la conclusión de un acuerdo entre el CICR y la Agencia Sueca de Servicios de Rescate, a fin de adquirir la capacidad necesaria para reconocer y limpiar campos minados cuando se responda a apremiantes necesidades de carácter humanitario, como parte de la capacidad de una rápida respuesta del CICR.

Once Sociedades Nacionales informaron acerca de las diferentes actividades que emprendieron en relación con la acción contra las minas. Entre éstas, 10 realizaron actividades de

Colombia es uno de los pocos países del mundo donde el número de víctimas causadas por las minas terrestres aumenta significativamente como consecuencia de un conflicto armado. En 2005, la **Cruz Roja Colombiana** aprobó una Estrategia Nacional sobre las Minas y los Restos Explosivos de Guerra. Se realizarán actividades en cuatro ámbitos: promoción de las normas jurídicas, educación a los riesgos, actividades de protección y asistencia a las víctimas.

educación al peligro que suponen las minas (Sociedades Nacionales de Armenia, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina, Burundi, Colombia, Croacia, Irak, Tayikistán, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania), dos en la reducción de los riesgos (Azerbaiyán y Colombia), y cuatro en la recogida de datos (Armenia, Azerbaiyán, Irak y Tayikistán).

Otra actividad clave de la Estrategia del Movimiento es la promoción de las normas jurídicas. Desde 2003, el CICR ha promovido la ratificación y el cumplimiento de la Convención de Ottawa mediante la realización de docenas de seminarios y talleres en los planos nacional y zonal. Se ha prestado asesoramiento jurídico a muchos Estados en la aplicación nacional de la Convención, y se han difundido sus normas entre los portados de armas, incluidos grupos armados organizados, en todos los países del mundo. El CICR también ha participado activamente en los trabajos de la Convención, que incluyen las Reuniones de los Estados Partes y el Programa de Trabajo entre períodos de sesiones. Para el CICR, era esencial contribuir al éxito de la Primera Conferencia de Examen de la Convención de Ottawa que tuvo lugar, el año 2004, en Nairobi. Desempeñó un papel activo en los preparativos intergubernamentales para esta Conferencia y organizó reuniones zonales para los Estados de África occidental y de África oriental. Se aplicó también una Estrategia de Comunicación global para reavivar el interés por el asunto de las minas terrestres entre las autoridades políticas, los medios de comunicación y el público en general, y obtener un renovado compromiso para el éxito de la Convención de Ottawa. Varias Sociedades Nacionales contribuyeron al éxito de la Estrategia de Comunicación, especialmente patrocinando la participación de periodistas de los medios de comunicación del respectivo país en visitas a países afectados por las minas.

Muchas Sociedades Nacionales han promovido también la adhesión a la Convención y la aplicación nacional de este tratado, como las Sociedades Nacionales de Colombia, Finlandia, Polonia, Eslovaquia y Reino Unido. Muchas Sociedades Nacionales informaron que habían incorporado la promoción de las normas de la Convención en las actividades de difusión con las autoridades nacionales, las fuerzas armadas o el público en general. Por ejemplo, las Sociedades Nacionales de Armenia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Cuba, Ecuador, Egipto, Lituania, Países Bajos, Panamá, Polonia, Eslovaquia, Trinidad y Tobago, Qatar, Uruguay y el Reino Unido. Las Sociedades Nacionales de Armenia, Bosnia-Herzegovina y Francia destacaron la participación en la elaboración de políticas nacionales o leyes en este ámbito, incluso mediante la participación en las comisiones nacionales sobre las minas antipersonal.

Algunas Sociedades Nacionales han proporcionado un apoyo financiero significativo al Llamamiento del CICR en favor de la acción contra las minas, al Fondo Especial del CICR en favor de los Impedidos y a la Federación Internacional, o para las actividades de acción contra las minas organizadas por otras Sociedades Nacionales. Diez informaron que daban ese apoyo, a saber, las Sociedades Nacionales de Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza y el Reino Unido. La Cruz Roja de Armenia comenzó a recabar fondos para sus actividades de educación contra el peligro que representan las minas.

*En 2006, junto con estaciones de radio locales, la **Cruz Roja Belga** y la **Cruz Roja Neerlandesa** organizaron una amplia campaña para recoger fondos para actividades relacionadas con las minas terrestres. La campaña permitió recabar más de 5 millones de euros; la mayor parte fue asignada al Llamamiento del CICR de 2007 para la acción contra las minas, y al Fondo Especial del CICR en favor de los Impedidos. Con el apoyo del CICR y de la **Cruz Roja Camboyana**, se organizó una visita a Camboya para los medios de comunicación.*

Objetivo final 2.2: Reducir al mínimo el sufrimiento causado por armas que pueden ser excesivamente nocivas o tener efectos indiscriminados

Veintinueve Estados y 37 Sociedades Nacionales informaron acerca de la aplicación que habían dado al Objetivo final 2.2.

Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Croacia, Dinamarca, Alemania, Mauricio, México, Noruega, Panamá, Eslovaquia, Sudáfrica y Suiza hicieron promesas de conformidad con el Objetivo final 2.2. Estados miembros de la UE y la Presidencia del Consejo de la Unión Europea hicieron una promesa colectiva. La Cruz Roja Canadiense y la Cruz Roja Noruega también hicieron promesas.

Antecedentes

Entre las acciones propuestas a los Estados de conformidad con este Objetivo final figuran:

- considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC);
- abordar los costos humanos y sociales ocasionados por los restos explosivos de guerra (REG) mediante mayores esfuerzos internacionales por lo que respecta a la limpieza y remoción, la educación a los riesgos que entrañan los REG, la ayuda a las víctimas y la aplicación del Protocolo sobre los REG;
- continuar su labor tendente a reducir los efectos de las minas, las armas trampa y artefactos similares, considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo II enmendado de la CCAC;
- considerar la posibilidad de adoptar medidas para minimizar el riesgo de que las municiones explosivas lleguen a ser restos explosivos de guerra, y reducir el costo humano de las minas que no son minas antipersonal;
- aplicar rigurosamente las normas relativas a la distinción, la proporcionalidad y las precauciones en el ataque para minimizar el número de muertos y heridos civiles que ocasionan algunas municiones, entre las cuales las submuniciones;
- velar por la plena aplicación de los Protocolos de la CCAC en los que son Partes y considerar la adhesión, si aún no lo han hecho, a estos Protocolos y a la ampliación del ámbito de aplicación de la Convención.

Los componentes del Movimiento se comprometieron a ampliar la aplicación de la Estrategia sobre minas terrestres a los REG, a desarrollar su capacidad con este fin y a continuar promoviendo medidas para evitar que los REG y las submuniciones ocasionen víctimas civiles.

I. Adhesión a la CCAC y sus Protocolos y aplicación de estos tratados³

Desde el 1 de diciembre de 2003, nueve Estados han ratificado la CCAC (Camerún, Liberia, Montenegro, Paraguay, Sierra Leona, Sri Lanka, Turquía, Turkmenistán y Venezuela) y el número de Estados Partes se eleva a 102 en total. Esos nueve Estados ratificaron el Protocolo I sobre Fragmentos no Localizables de la Convención, mientras que, desde esa fecha, 13 Estados han ratificado el Protocolo II enmendado sobre el empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos. Además, Montenegro ratificó el Protocolo II original. Siete y doce Estados ratificaron, respectivamente, el Protocolo III sobre Armas Incendiarias y el Protocolo IV sobre Armas Láser Cegadoras. La enmienda al artículo 1 de la CCAC, que amplía el ámbito de la Convención a los conflictos armados no internacionales, fue ratificada por 30 Estados y actualmente 51 Estados son Partes en la Convención así enmendada. La República del Congo, Islandia y Madagascar informaron que preparaban la ratificación de la CCAC. Côte d'Ivoire señaló también la intención de ser Parte en la CCAC. México informó que estaba examinando la posibilidad de ratificar el Protocolo II enmendado.

El 28 de noviembre de 2003, se aprobó el Protocolo V sobre REG, justo antes de la XXVIII Conferencia Internacional. Tras recibir la vigésima ratificación necesaria en mayo de 2006, el Protocolo entró en vigor el 12 de noviembre de 2006. El Protocolo había sido ratificado por 33 Estados a 1 de septiembre de 2007. Austria, Bélgica y Chipre informaron que preparaban la ratificación del Protocolo sobre los REG. La República del Congo y el Reino Unido señalaron que planificaban ratificarlo, mientras que la República Dominicana y México informaron que examinaban la posibilidad de hacerlo.

La Tercera Conferencia de Examen de la CCAC tuvo lugar en 2006. Se convino en medidas adicionales para promover la universalización y la aplicación de la CCAC. Se adoptó un Plan de Acción para promover la adhesión a la Convención y a sus cinco Protocolos ante los Estados que aún no son Partes en ella y se preparó un programa de patrocinio para alentar a los países en desarrollo a asistir a futuras reuniones de la CCAC. La Conferencia de Examen también llegó a un acuerdo sobre un procedimiento para facilitar la aplicación y el cumplimiento cabales de las normas de la Convención.

Algunos Estados informaron que desplegaban esfuerzos para promover la adhesión a la CCAC o su aplicación, lo que hicieron incluso mediante contribuciones activas a los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales y de la Conferencia de Examen de 2006. Austria dijo que apoyaba la decisión de la Tercera Conferencia de Examen sobre un nuevo mecanismo de cumplimiento y que hubiera apreciado una decisión más

***Alemania**, como presidente de la UE, inició una serie de gestiones de la troika de la UE para apoyar el Plan de Acción aprobado por la Conferencia de Examen de la CCAC en 2006, destinado a promover la universalización del tratado. Hubo acercamientos a 91 Estados en total, de mediados de febrero a finales de abril de 2007, para promover la ratificación de la CCAC. Tras esto, 14 Estados anunciaron que habían comenzado las gestiones para la adhesión, mientras que otros 15 Estados afirmaron su interés en hacerlo. La UE prepara actualmente una Acción Conjunta global, que comprende la realización de seminarios regionales, para una mayor promoción de la CCAC.*

³ Para más información sobre la adhesión o ratificación de los principales tratados de DIH, véase el Anexo A del informe *Aplicación de la Declaración en el ámbito del derecho internacional humanitario*.

firme en este sentido. Algunos Estados señalaron también sus contribuciones a los debates sobre las minas antivehículo, los REG y las municiones de racimo. Más adelante, se informa más detenidamente sobre estos asuntos.

II. Acción para abordar los costos humanos y sociales de los REG

La aprobación en 2003 del Protocolo sobre los REG procuró un primer contexto sistemático para minimizar el peligro que plantean todos los artefactos sin estallar y abandonados. Esto fortaleció considerablemente la CCAC y el derecho internacional humanitario (DIH). Es probable que la primera Reunión de Estados Partes en el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra, que tendrá lugar en noviembre de 2007, apruebe varios mecanismos para facilitar su cumplimiento. Suiza informó que participaba activamente en los preparativos de esta Reunión. El CICR también ha participado en estos trabajos, y ha destacado la necesidad de que la Reunión de Estados Partes centre su atención en poner por obra las obligaciones que contiene el Protocolo y en dar prioridad al examen del problema de los REG existentes.

Algunos Estados, como Bélgica, la República Checa, Francia, Alemania, Noruega y el Reino Unido destacaron en sus informes que prestaban asistencia internacional para reducir los efectos de los REG. Parte de esa asistencia consistía en apoyo financiero para la limpieza de REG, medidas para reducir el riesgo para la población civil y la asistencia a las víctimas. También se mencionó la participación de las fuerzas armadas nacionales en las operaciones de desminado en países afectados por las minas. Alemania señaló que no hacía una distinción entre el apoyo para la limpieza de las minas terrestres y de los REG, dado que, en la práctica, la mayoría de las operaciones de limpieza incluía los dos problemas. La República del Congo, Malí, Marruecos y Croacia proporcionaron información sobre los mecanismos nacionales existentes destinados a velar por la limpieza de los REG y la protección de las personas civiles contra sus efectos. Algunos de esos mecanismos son el señalamiento y el vallado de zonas peligrosas y la educación al riesgo.

III. Aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres de conformidad con la ampliación a los REG

En 2003, el Consejo de Delegados amplió la aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres a los REG (resolución 11). En esta Estrategia, se alienta al Movimiento a promover las normas internacionales pertinentes, a reducir las consecuencias, desde el punto de vista humanitario, en las zonas contaminadas por las minas y los restos explosivos de guerra, y a velar por que las víctimas de las minas tengan acceso igual e imparcial a un cuidado y asistencia adecuados.

El CICR ha desempeñado un papel activo en la promoción de la adhesión al Protocolo sobre los REG y de su cumplimiento. Las delegaciones del CICR han organizado reuniones nacionales y zonales en Asia, África, Europa, Oriente Medio y América Latina para alentar a los Gobiernos a ser Partes en ese Protocolo y en los demás Protocolos de la CCAC. El CICR también ha preparado y distribuido diverso material para que las delegaciones del CICR y las Sociedades Nacionales lo utilicen en las actividades de promoción. El material comprende carpetas sobre la ratificación, folletos, videos y otra documentación. Muchas Sociedades Nacionales, como las de Bélgica, Bulgaria, Colombia, la República del Congo, Francia, Lituania, Panamá, Polonia, Suecia, Trinidad y Tobago y el Reino Unido, han trabajado también en la promoción de la adhesión de los respectivos Gobiernos al Protocolo sobre los REG. Las Sociedades Nacionales de Colombia, México, Eslovaquia, Trinidad y Tobago, Ucrania y Uruguay también han promovido la CCAC y sus otros Protocolos y han incluido las normas de estos tratados en las actividades de difusión.

La Cruz Roja Colombiana ha trabajado con la UNICEF y el Observatorio Nacional de Minas Antipersonal para sensibilizar sobre el Protocolo sobre los REG y promover su ratificación.

El CICR y las Sociedades Nacionales también han emprendido diferentes actividades operacionales para reducir los efectos de la contaminación por REG para las personas civiles. El documento "Preventive Mine Action Operations Framework" (Base para las operaciones preventivas de acción contra las minas) del CICR, aprobado en 2005, pone de relieve el hecho de que los esfuerzos del Movimiento para reducir las consecuencias de la contaminación por armas para las personas civiles abordan una gran variedad de armas, según la índole del problema comprobado sobre el terreno. El peligro que suponen los REG es, por consiguiente, parte integrante de todas las respuestas operacionales para evitar los incidentes y minimizar otros problemas en las comunidades vulnerables. Se presta una atención particular a la reducción del riesgo para la población civil ofreciendo soluciones transitorias, como la habilitación de fuentes alternativas de abastecimiento de agua en zonas seguras; velando por el suministro a corto plazo de carburante si las personas tienen que desplazarse a zonas contaminadas para obtenerlo, construyendo parques de recreo seguros para los niños, y realizando actividades de generación de ingresos para reducir la obligación de asumir riesgos a causa de las necesidades en el ámbito económico. Otras actividades comprenden la recogida de datos para facilitar la planificación y la decisión del orden de prioridades de las organizaciones de acción contra las minas en relación con la limpieza y otras actividades de la índole y, cuando hace al caso, gestiones ante las comunidades afectadas para sensibilizar acerca de las zonas peligrosas y promover un comportamiento que entrañe poco riesgo. Se describen estas actividades en el apartado III del Objetivo Final 2.1, más arriba.

Algunas Sociedades Nacionales informaron que habían emprendido actividades operacionales para aplicar la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres y REG. Ocho Sociedades Nacionales han desplegado actividades en relación con la educación sobre el riesgo (Bosnia-Herzegovina, Croacia, Francia, Irak, la ex República Yugoslava de Macedonia, Marruecos, Tayikistán y Ucrania), y una ha creado zonas seguras de recreo para los niños, a fin de que permanezcan a distancia de las zonas peligrosas (Azerbaiyán). Además, la Estrategia Nacional relativa a la prevención y la asistencia a las víctimas de la Cruz Roja Colombiana, adoptada en 2005, se aplica a los incidentes causados tanto por las minas antipersonal como por los REG.

La Cruz Roja Francesa ha informado, junto con las fuerzas armadas, a los periodistas que trabajan en zonas afectadas por conflictos acerca del peligro que suponen las minas y los restos explosivos de guerra. Desde 2003, se han realizado 7 sesiones para 83 periodistas en total.

Algunas Sociedades Nacionales proporcionan sustanciales fondos para las actividades del CICR destinadas a reducir los efectos de los REG y asistir a las víctimas, así como para el Fondo Especial del CICR en favor de los Impedidos, la Federación Internacional o las Sociedades Nacionales de países afectados. Las Sociedades Nacionales de Dinamarca, Noruega y Suecia informaron acerca del apoyo que prestaron en este ámbito. La Cruz Roja Danesa ha prestado apoyo a la educación al peligro y a las actividades de rehabilitación física del CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales asociadas, de conformidad con la Estrategia del Movimiento. La Cruz Roja Noruega, junto con las autoridades noruegas, ha proporcionado fondos para las actividades de acción contra las minas que el Movimiento realiza en los países afectados. Este apoyo incluye, especialmente, significativas contribuciones financieras a los llamamientos anuales del CICR y del Fondo Especial del CICR para los Impedidos y ha permitido la realización a largo plazo de las actividades de protección y asistencia en favor de las víctimas y las comunidades afectadas. Estas actividades abordan los riesgos que suponen tanto las minas como los REG. La Cruz Roja Sueca presta apoyo a los programas que llevan a cabo el CICR y la Federación Internacional en relación con los cuidados, la rehabilitación, la reintegración y la educación al peligro.

En el Objetivo final 2.1, más arriba, se describen las actividades del CICR y de las Sociedades Nacionales en este ámbito.

IV. Medidas para minimizar el riesgo de que las municiones explosivas lleguen a ser restos explosivos de guerra, y reducir el costo humano de las minas que no son minas antipersonal

De conformidad con el Protocolo sobre los REG, se alienta a los Estados a que "adopte[n] medidas preventivas de carácter genérico para reducir al mínimo la existencia de restos explosivos de guerra" (artículo 9). El Protocolo contiene también un Anexo Técnico que propone prácticas óptimas al respecto, especialmente para la gestión de la producción, el almacenamiento y el transporte de municiones, y la formación para su manipulación y su utilización.

Francia informó que participaba activamente en los esfuerzos destinados a mejorar la fiabilidad de las municiones de suerte que pueda evitarse que lleguen a ser REG. En 2006, organizó una reunión no oficial de expertos internacionales para elaborar un cuestionario de prácticas óptimas acerca de las medidas preventivas de carácter técnico por lo que respecta al diseño y al proceso de mantenimiento de las municiones. El Reino Unido costeó un proyecto de investigación para desarrollar una metodología de evaluación del riesgo relativo de que diferentes categorías de artefactos lleguen a ser REG. Polonia proporcionó información acerca de diferentes procedimientos y medidas que aplica para velar por la mayor fiabilidad y seguridad posible de los artefactos explosivos. Estas medidas se refieren, en particular, a la supervisión de la producción y la gestión durante el almacenamiento y el uso, y al cumplimiento de los modelos de conducta definidos en el Protocolo V. Polonia toma medidas adicionales en relación con tipos particulares de artefactos para reducir las probabilidades de que planteen un riesgo para la población civil. Con ese fin, las minas antivehículo y las bombas racimo contienen dispositivos de autodestrucción o autoneutralización. Además, todos los tipos de minas terrestres son detectables.

Varios Estados, entre los cuales Austria, Alemania, Noruega y el Reino Unido, señalaron que desplegaban esfuerzos para abordar la cuestión de las minas antivehículo. De 2002 a 2006, el Grupo de Expertos Gubernamentales de la CCAC examinó diversas propuestas para fortalecer las normas que reglamentan las minas antivehículo, como exigir que éstas sean detectables y estén provistas de mecanismos de autodestrucción o de autodesactivación. Sin embargo, en la Conferencia de Examen de la CCAC de 2006 no fue posible llegar a un acuerdo sobre un nuevo protocolo para reglamentar las minas antivehículo. Esto llevó a 21 Estados a declarar que, no obstante, aplicarían como política nacional normas sobre la detectabilidad y limitaciones sobre la vida activa de las minas antivehículo similares a las propuestas por el Grupo. La Reunión de 2007 de los Estados Partes en la CCAC examinará las distintas opciones para trabajar más detenidamente en este ámbito.

Alemania, Noruega, Suiza y el Reino Unido dijeron que habían apoyado el trabajo sobre las minas antivehículo. Alemania puso de relieve una propuesta que había hecho en relación con las espoletas y sensores sensibles para las minas distintas de las minas antipersonal. Alemania también afirmó que tenía la intención de seguir desplegando esfuerzos en este ámbito y que apoyaría otros trabajos para lograr un consenso sobre la identificación de espoletas y sensores que no deberían ser recomendados como método de detonación. Suiza informó que había copatrocinado la propuesta formulada por Estados Unidos y Dinamarca de prohibir las minas antivehículo no detectables e imponer restricciones en el tiempo de vida de algunas minas antivehículo. Austria dijo que utilizaría únicamente minas antivehículo que se autoneutralicen o que puedan ser desactivadas y que cumplan el requisito de detectabilidad dispuesto en la declaración sobre las minas antivehículo hecha en la Conferencia de Examen de 2006.

V. Esfuerzos para abordar los problemas que plantean las submuniciones en el ámbito humanitario

Muchos Estados pusieron de relieve el asunto de las municiones de racimo en sus informes e hicieron un resumen de lo que han hecho en este ámbito en el contexto de los debates del Grupo de Expertos Gubernamentales de la CCAC, así como en el seguimiento de la Declaración de Oslo convenida por los 46 Estados que participaron en una reunión organizada por el

Algunos Estados proporcionaron información sobre las medidas que han tomado para velar por la aplicación de las normas generales del DIH, entre las cuales las normas de distinción, proporcionalidad y precauciones en el ataque. Entre esas medidas, cabe señalar la difusión durante la instrucción y los ejercicios militares, la integración de esas normas en la doctrina militar, las reglas de enfrentamiento y las instrucciones, el desarrollo de firmes procedimientos de determinación de objetivos y el empleo de asesores jurídicos en las fuerzas armadas.

Gobierno de Noruega en febrero de 2007. En la Declaración de Oslo se definieron varios objetivos comunes, como la aprobación de un tratado jurídicamente vinculante hacia finales de 2008 por el que se prohíban "las municiones de racimo que causen daños inaceptables a la población civil" y se establezca un marco de cooperación y asistencia para el cuidado y la rehabilitación de los supervivientes, la limpieza de las zonas contaminadas, la educación sobre los riesgos, y la destrucción de las municiones de racimo prohibidas.

Austria, Francia, Alemania, la Santa Sede, Suiza y el Reino Unido se refirieron a su contribución a los debates de la CCAC. La Santa Sede dijo que había denunciado las consecuencias en el ámbito humanitario de las municiones de racimo en varias Conferencias diplomáticas, entre las cuales la Conferencia de Examen de la CCAC en 2006. Alemania había presentado un proyecto de la estructura y de los elementos de un posible Protocolo sobre las municiones de racimo. En la Conferencia de Examen de la CCAC de 2006, el Reino Unido instó por una tarea para los debates sobre municiones de racimo de "examin[ar] la aplicación del derecho internacional humanitario vigente a determinados sistemas de armas que puedan generar restos explosivos de guerra, prestando especial atención a las municiones de racimo, incluidos los factores que inciden en su fiabilidad y sus características técnicas y de diseño, con miras a reducir al mínimo el impacto humanitario del uso de tales armas". Suiza se refirió a la contribución que hizo en los debates de la CCAC sobre la aplicación de las normas generales de DIH en relación con el uso de las municiones que pueden llegar a ser REG, especialmente las submuniciones. Suiza es uno de los ocho Estados que prepararon un cuestionario sobre este asunto, al que respondieron 37 Estados Partes en la CCAC. Sobre la base del análisis de estas respuestas, la posición de Suiza es que las actuales normas de DIH no son adecuadas para proteger a las personas civiles contra este tipo de municiones y que hace falta aprobar nuevas normas en la materia.

Austria, Alemania, la Santa Sede, Islandia, Suiza y el Reino Unido informaron acerca de su participación en la aprobación de la Declaración de Oslo y en el proceso de seguimiento. La primera Conferencia de Seguimiento tuvo lugar, el mes de mayo de 2007, en Lima (Perú) y contó con la participación de más de 70 países. Las reuniones para trabajar con mayor detenimiento sobre un instrumento jurídicamente vinculante tendrán lugar en Viena, Austria (5-7 de diciembre de 2007), Wellington, Nueva Zelanda (febrero de 2008), y Dublín, Irlanda (mayo de 2008). Austria señaló que seguiría desempeñando una función directiva en este proceso, especialmente organizando la Conferencia que tendrá lugar en diciembre de 2007. Suiza confirmó también su compromiso de participar en el proceso.

Algunos Estados informaron acerca de las medidas nacionales que tomaron para reglamentar el uso de las municiones de racimo:

- *En junio de 2006, como respuesta a una iniciativa parlamentaria, **Bélgica** fue el primer país que aprobó una legislación relativa a la prohibición de las municiones de racimo. Según la nueva ley, el uso, el almacenamiento, la venta, la adquisición y la transferencia de esas armas están también prohibidos.*
- *En junio de 2006, **Noruega** estableció una moratoria sobre el uso de las municiones de racimo en las existencias nacionales.*
- *En agosto de 2006, **Alemania** aplicó su "posición de ocho puntos" sobre las municiones de racimo. Las principales disposiciones incluyen la decisión de que las Fuerzas Armadas Federales no se procurarán ninguna nueva munición de racimo y dejarán de usar dos tipos de municiones de racimo con un índice de error de más del 1%. Además, las Fuerzas Armadas Federales examinarán hacia 2015 si las municiones de racimo que aún posean entonces pueden ser reemplazadas por otras municiones.*
- *En febrero de 2007, **Austria** aprobó una moratoria nacional sobre el uso de las municiones de racimo.*
- *El 20 de marzo de 2007, el **Reino Unido** anunció el retiro unilateral de las "municiones de racimo no inteligentes". Para el Reino Unido, una munición de racimo no inteligente es "una que tiene muchas submuniciones, cada una con un contenido explosivo. Además, las submuniciones sea no tienen la capacidad para discriminar el objetivo sea no tienen la capacidad para autodestruirse, autoneutralizarse o autodesactivarse".*
- *En mayo de 2007, el Consejo Federal de **Suiza** hizo un llamamiento en favor de la prohibición de la producción, el almacenamiento y la transferencia de las submuniciones que, debido a la falta de precisión y/o fiabilidad, suponían un grave peligro desde el punto de vista humanitario. Esto se hizo en el contexto de una moción parlamentaria. Se decidió también que habría una moratoria sobre estas armas hasta que se aprobara una prohibición.*

El CICR ha participado activamente en los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales de la CCAC para abordar el costo humano de las municiones de racimo, así como en el proceso emprendido por Noruega para elaborar un nuevo acuerdo internacional sobre las municiones de racimo. En la Conferencia de Examen sobre la CCAC de 2006, el CICR instó a los Estados a que pongan fin al uso de municiones de racimo que no son precisas ni fiables y a que velen por la destrucción de las existencias de esas armas y por que no sean transferidas. Después, hizo un llamamiento en favor de la elaboración de un tratado internacional por el que se prohíba el uso, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones de racimo que no son precisas ni fiables. En abril de 2007, el CICR convocó una reunión internacional de expertos para debatir sobre los desafíos humanitario, militar, técnico y jurídico que plantean las municiones de racimo y sobre posibles soluciones. Se espera que los trabajos de esta reunión y un resumen de las actas contribuyan a los esfuerzos nacionales e internacionales para abordar el problema de las municiones de racimo.⁴

Algunas Sociedades Nacionales han trabajado en la sensibilización del público a las consecuencias humanitarias del empleo de las municiones de racimo, y han contribuido a los debates parlamentarios y de política nacional o han definido sus propias posiciones

⁴ Puede consultarse el informe en:

<http://www.CICR.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/cluster-munition-montreux-310507>

políticas respecto de la cuestión. Así lo han hecho, entre otras, las Sociedades Nacionales de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Países Bajos, Noruega y Reino Unido.

Por ejemplo, la Cruz Roja Belga participó en el debate parlamentario que llevó a la aprobación, en 2006, de la legislación nacional relativa a la prohibición del uso de las municiones de racimo. En 2007, la Cruz Roja Belga (Flandes) ha estado realizando una campaña de sensibilización para las escuelas secundarias, las organizaciones de jóvenes y el público en general sobre los problemas que causan las minas terrestres y las municiones de racimo. La Cruz Roja Francesa es miembro de la Comisión Consultiva Nacional en Derechos Humanos (CNCDH). En septiembre de 2006, esta Comisión emitió una opinión sobre las municiones de racimo en que instaba al Gobierno francés a prohibir el uso, la producción, el almacenamiento y la transferencia de estas armas mientras no se resuelvan los problemas humanitarios que plantean. También pidió al Gobierno que trabajara por la aprobación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para reglamentar esas armas. La Cruz Roja Neerlandesa publicó un artículo sobre el tema en uno de los principales diarios, entabló amplios contactos con parlamentarios, y mantuvo correspondencia con los Ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores.

*Entre las actividades que condujeron a la Iniciativa del Gobierno de Noruega sobre las municiones de racimo figuran varios eventos nacionales organizados por la **Cruz Roja Noruega** para sensibilizar al público y a los círculos políticos sobre el costo humano de esas armas y la necesidad de una reglamentación nacional e internacional. Abogó también por una moratoria nacional en relación con las municiones de racimo, que fue incorporada en 2006.*

La Cruz Roja Noruega, junto con la Cruz Roja Libanesa, organizó, a comienzos de 2007, una reunión sobre las municiones de racimo en Tiro (Líbano) para las Sociedades Nacionales interesadas por trabajar en este ámbito. En la reunión participaron representantes de 13 Sociedades Nacionales.⁵ Uno de los resultados de la reunión fue la formación de un grupo de referencia de Sociedades Nacionales sobre las municiones de racimo, integrada también por Sociedades Nacionales que no participaron en la reunión de Tiro, como la Cruz Roja Canadiense. El grupo ha tomado varias iniciativas, como la elaboración de cartas anexas y una resolución para el Consejo de Delegados y la apertura de un Foro en la Red.

⁵ Media Luna Roja Afgana, Cruz Roja Australiana, Cruz Roja Colombiana, Cruz Roja Danesa, Cruz Roja Alemana, Media Luna Roja de Irak, Cruz Roja Libanesa, Cruz Roja Neerlandesa, Cruz Roja Noruega, Media Luna Roja Palestina, Cruz Roja Polaca, Cruz Roja de Serbia y Cruz Roja Sueca.

Objetivo final 2.3: Reducir el sufrimiento humano causado por la disponibilidad no reglamentada y el uso indebido de armas

Treinta y dos Estados y 43 Sociedades Nacionales informaron acerca de la aplicación que habían dado al Objetivo final 2.3.

Bélgica, Canadá, Finlandia, Alemania, Islandia, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia y Suiza, así como la Cruz Roja Belga, la Cruz Roja Canadiense, la Cruz Roja Finlandesa, la Cruz Roja Alemana, la Cruz Roja Islandesa, la Cruz Roja Noruega y la Cruz Roja Sueca formularon promesas de conformidad con el Objetivo final 2.3.

Antecedentes

Entre las acciones propuestas a los Estados de conformidad con este Objetivo final figuran:

- hacer que el respeto del derecho internacional humanitario sea uno de los criterios fundamentales de conformidad con los cuales se evalúan las decisiones relativas a la transferencia de armas, e incorporar esos criterios en las leyes o políticas nacionales, así como en las normas regionales e internacionales sobre la transferencia de armas;
- tomar medidas concretas para reforzar los controles de armas y de municiones y, en particular, incrementar urgentemente sus esfuerzos para impedir la disponibilidad no reglamentada y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras;
- garantizar que las fuerzas armadas, la policía y las fuerzas de seguridad reciban sistemáticamente una formación en DIH y derecho de los derechos humanos, en particular por lo que respecta al uso responsable de armas;
- hacer esfuerzos para reducir la demanda y el empleo indebido de armas promoviendo una cultura de tolerancia y realizando programas educativos o iniciativas similares entre la población civil, y dar a conocer los peligros que entrañan las armas pequeñas y las armas ligeras para la seguridad, en especial la de los niños;
- intensificar los esfuerzos para registrar y documentar los efectos de la violencia armada en la población civil.

Los componentes del Movimiento se comprometieron a apoyar a los Estados en sus esfuerzos por velar que las fuerzas armadas, de policía y de seguridad reciban instrucción sistemática en DIH y derecho de los derechos humanos, tratar de reducir la demanda y el uso indebido de armas; incrementar el conocimiento del peligro para la seguridad que representan las armas pequeñas y ligeras, y fortalecer los esfuerzos para registrar y documentar los efectos de la violencia armada en las personas civiles. El CICR se comprometió a documentar los efectos de la violencia armada en sus operaciones.

I. Determinación de los criterios para la transferencia de armas basados en el DIH

Seis Estados afirmaron que las respectivas leyes o políticas nacionales incluían criterios basados en el DIH. En 2006, Bélgica introdujo una disposición explícita en su legislación en el sentido de que las autoridades regionales encargadas de decidir respecto de las transferencias de armas deben aplicar los criterios decididos en el Código de Conducta de la Unión Europea, entre los cuales un criterio basado en el DIH. Alemania, el Reino Unido, Polonia y

***Austria** incorporó un criterio de DIH en su nueva Acta sobre Comercio Exterior, que cobró vigencia el 1 de octubre de 2005. El respeto del DIH es ahora un requisito previo para la emisión de una licencia de exportación para los artículos incluidos en la Lista Común de Equipo Militar de la UE.*

Finlandia ya habían definido criterios basados en el derecho humanitario antes de la XXVIII Conferencia Internacional. Noruega dijo que considera la posibilidad de incluir un criterio basado en el DIH en su Reglamento de control de las exportaciones.

Los notables avances alcanzados desde la XXVIII Conferencia Internacional en el plano zonal en relación con los criterios basados en el derecho humanitario comprenden el *Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones* de la *Organización de los Estados Americanos* (diciembre de 2003), las *Directrices de Prácticas Óptimas para la Importación, Exportación, Transferencia y Tránsito de Armas Pequeñas y Ligeras en los Grandes Lagos y en el Cuerno de África*, (2005), el *Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en Materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados* (2005), y la *Convención sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, Municiones y otros Materiales Conexos de la Comunidad Económica de Estados del Africa Occidental* (2006). En sus informes, Austria y Finlandia pusieron de relieve que apoyaban la pronta aprobación del Código de Conducta revisado de la Unión Europea en Materia de Exportación de Armas, que, en principio, contendrá un fortalecimiento considerable del criterio para las decisiones de exportaciones de armas basado en el DIH. Su aprobación podría también transformar el Código en una Posición Común, que lo haría de obligatorio cumplimiento para todos los Estados miembros. En 2005, se convino en el contenido del Código, pero aún no ha sido aprobado formalmente.

Un significativo avance a nivel mundial durante el período aquí reseñado fue el acuerdo entre Estados de comenzar debates en el marco de las Naciones Unidas sobre un tratado global relativo al comercio de armas. Una resolución sobre la elaboración de un tratado de la índole fue aprobada, el 6 de diciembre de 2006, por una amplia mayoría en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En la resolución se insta al establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales en 2008 para examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un instrumento jurídicamente vinculante que defina normas internacionales para la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales. Se pide también al secretario general de las Naciones Unidas que recabe la opinión de los Estados miembros sobre la cuestión y presente un informe sobre el tema a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007. Más de 80 Estados han hecho propuestas al secretario general de las Naciones Unidas en 2007; muchos han puesto de relieve que en un tratado sobre el comercio de armas debería incluirse un criterio para la transferencia basado en las obligaciones que el DIH impone a los Estados. Finlandia, la Santa Sede, Japón, Noruega, Suiza, Turquía y el Reino Unido confirmaron su apoyo a ese tratado en sus informes sobre la aplicación del Objetivo final 2.3. El Reino Unido también señaló su Iniciativa para el Control de las Transferencias (ICT), que se basa en los enfoques zonales para trabajar por criterios mundiales para la transferencia de armas pequeñas y ligeras.

El CICR ha continuado instando a que los Estados incluyan en los documentos zonales relativos a las transferencias de armas y en las leyes y políticas nacionales la obligación de evaluar el grado en que el receptor respeta el derecho humanitario y denegar las

Para facilitar la aplicación práctica de los criterios para la transferencia de armas basados en el DIH, el CICR publicó, en 2007, una guía práctica titulada "Decisiones relativas a la transferencia de armas: aplicación de los criterios basados en el derecho internacional humanitario". La Guía presenta una serie de indicadores y factores que las autoridades nacionales deberían tener en cuenta cuando examinen el riesgo de que las armas transferidas sean utilizadas para cometer violaciones del DIH.

transferencias cuando haya un claro riesgo de que las armas lleguen a ser utilizadas para cometer graves violaciones de este derecho. En el período 2003-2007, contribuyó al desarrollo de esos criterios en algunos de los instrumentos zonales arriba mencionados. El

CICR instó también a los Estados miembros de la UE a esclarecer y fortalecer el criterio basado en el derecho humanitario durante la revisión del Código de Conducta que tuvo lugar de 2004 a 2005. Por consiguiente, pudo observar con gusto que una enmienda de este tipo era una de las principales mejoras del Código de la UE revisado. En diferentes foros el CICR ha alentado a los Estados miembros de la UE a que velen por la aprobación del Código lo más pronto posible, y ha contribuido también en la elaboración de prácticas idóneas para la interpretación del criterio basado en el DIH que figura en el Código, elaborado por el Grupo «Exportación de Armas Convencionales» (COARM) del Consejo.

Además, el CICR ha expresado su apoyo a la aprobación de un tratado mundial para la reglamentación internacional sobre las transferencias de armas, poniendo de relieve que cualquier nuevo instrumento debería incluir el requisito de no autorizar la transferencia de armas cuando su utilización para cometer violaciones del DIH sea probable. El CICR redactó un documento de posición sobre el asunto mientras los Estados preparaban los documentos que habían de someter al secretario general de las Naciones Unidas en 2007.

Varias Sociedades Nacionales han desempeñado un activo papel en los esfuerzos destinados a promover criterios basados en el DIH. Las Sociedades Nacionales de Islandia, Noruega y Suecia han puesto en práctica sus promesas de examinar la legislación y los reglamentos nacionales relativos a las transferencias de armas y de considerar la posible incorporación del criterio basado en el DIH. La Cruz Roja Belga (Flandes y la Comunidad francófona) ha trabajado por que se tenga en cuenta el DIH en las decisiones relacionadas con la exportación de armas en el plano zonal. La Cruz Roja Sueca logró que se incluyeran referencias al DIH en una propuesta presentada en 2005 sobre una posible reforma del marco reglamentario sueco para el comercio de equipo de defensa. En el contexto de la Presidencia de la Unión Europea, la Cruz Roja Alemana alentó al Gobierno alemán a trabajar por una pronta aprobación del Código de Conducta revisado de la UE. Algunas Sociedades Nacionales, como las de Dinamarca, los Países Bajos y Noruega, también han dado su opinión a las autoridades nacionales acerca de la elaboración de un tratado mundial sobre el comercio de armas.

II. Fortalecimiento de los controles de las armas y las municiones, entre las cuales las armas pequeñas y las armas ligeras

Algunos Estados pusieron de relieve el apoyo que prestan a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras y su participación en la Conferencia de Examen en 2006. Cinco años después de la aprobación del Programa de Acción, esta Conferencia fue la primera oportunidad que tuvieron los Estados para evaluar el progreso logrado y convenir en la aprobación de otras medidas. Desafortunadamente, no se llegó a acuerdo alguno sobre un documento final. Si bien no se acordaron otras medidas, todos los Estados que participaron en la Conferencia de Examen reafirmaron su compromiso de aplicar cabalmente el Programa de Acción existente.

Como parte del seguimiento del Programa de Acción, ha habido algunos avances en relación con ámbitos específicos del control de armas pequeñas. En junio de 2004, se llegó a un acuerdo sobre un instrumento internacional para que los Estados puedan marcar y rastrear las armas ilícitas de forma más fiable. Un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la intermediación ilícita de las armas pequeñas terminó sus trabajos en junio 2007 con la aprobación de un informe en el que hace recomendaciones en cuanto a una legislación nacional y medidas para fortalecer la cooperación internacional en la prevención de la intermediación ilícita de armas. Varios Estados informaron acerca de las medidas que

Japón fortalece actualmente las medidas nacionales para aplicar el instrumento sobre el marcado y rastreo de las armas pequeñas. Estas medidas incluyen velar por el marcado y un mantenimiento sistemático de registro de todas las armas pequeñas y ligeras.

habían tomado como parte del seguimiento dado al Programa de Acción. Japón y Suiza dijeron que tomaban medidas activas para aplicar el instrumento internacional relativo al marcado y rastreo. Noruega informó que trabajaba estrechamente con los Países Bajos para alentar mayores esfuerzos internacionales en la lucha contra la intermediación ilícita de armas, especialmente mediante la promoción del establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales. El Grupo fue presidido por los Países Bajos. Alemania puso especial atención en la gestión de las existencias y organizó una reunión internacional de expertos sobre este tema en 2007. En 2006, Francia y Alemania presentaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas una resolución sobre la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales solicitando al secretario general que estableciera un grupo de expertos en 2008 para examinar esta cuestión.

En cuanto a los esfuerzos globales fuera del contexto del Programa de Acción, el Reino Unido informó que ha promovido con éxito la presentación de informes opcionales sobre transferencias de armas pequeñas y ligeras en el Registro de las Naciones Unidas sobre Armas Convencionales. Noruega y Polonia señalaron que ratificaron el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Desde diciembre de 2003, se han aprobado, como se señala más arriba, varios instrumentos zonales sobre el control de armas pequeñas. Algunos Estados, como la República del Congo, Chipre, Malí, Polonia, Turquía y el Reino Unido, informaron que eran signatarios de diferentes acuerdos zonales existentes o nuevos sobre el control de las armas pequeñas y que hacían lo necesario para aplicarlos.

Algunos Estados informaron también acerca de la existencia de leyes sobre la reglamentación de las armas y las municiones, relativas a las exportaciones y otras transferencias y los controles de la posesión y el empleo de armas de fuego. Algunos, como Bulgaria, Chipre, la República Checa, Islandia, Noruega, Polonia y Turquía, informaron que tomaban o habían aprobado medidas para revisar la legislación nacional en uno o varios de esos ámbitos. Los Estados también informaron acerca de otras medidas para mejorar el control nacional de las armas y las municiones, como el fortalecimiento de los controles transfronterizos, el fomento de la capacidad de los organismos de orden público, y programas de recogida y destrucción de armas para reducir la cantidad de armas en circulación. Algunos Estados, entre ellos Finlandia, Francia, Alemania, Japón, Noruega, Suiza y el Reino Unido, también prestaron asistencia a otros Estados al respecto; por ejemplo, para la aplicación de normas en los planos nacional y zonal, la realización de programas de desarme tras un conflicto, la sensibilización pública y el fomento de la capacidad nacional.

En el plano mundial, el CICR ha participado en el proceso de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas, presentando las recomendaciones del Movimiento e informes sobre las actividades del CICR y de las Sociedades Nacionales en este ámbito. En la Conferencia de Examen de 2006 sobre el Programa de Acción

*En marzo de 2006, el **CICR**, junto con las Cruces Rojas Noruega y Canadiense, realizó en Ginebra un taller para las Sociedades Nacionales sobre la disponibilidad de armas y sobre la violencia ocasionada por las armas pequeñas. Representantes de 19 Sociedades Nacionales debatieron sobre la forma de prevenir la violencia por armas pequeñas, formular políticas nacionales sobre la disponibilidad y las transferencias de armas y promover los objetivos del Movimiento para la Conferencia de Examen, en los respectivos países. Varias Sociedades Nacionales promovieron las prioridades del Movimiento para la Conferencia de Examen ante las autoridades nacionales, los medios de comunicación y el público en general del respectivo país.*

de las Naciones Unidas, el CICR propuso que en los documentos que se esperaba que esta Conferencia aprobara se reconocieran las promesas hechas en el Programa de Acción Humanitaria.

En 2004 y 2005, el CICR presentó su opinión al Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados marcar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas. También ha instado a los Estados a que tomen medidas adicionales para prevenir la intermediación ilícita de armas mediante la aprobación de un acuerdo internacional que reglamente las actividades de los intermediarios, incluso durante las consultas sobre la intermediación de armas llevadas a cabo, el año 2004, por el Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme.

Varias Sociedades Nacionales han promovido controles nacionales más estrictos en la materia. La Cruz Roja Alemana participó con regularidad con el Gobierno en reuniones sobre las armas pequeñas y sometió el asunto a la Comisión Nacional de DIH. Además, publicó artículos en la prensa y, en 2006, hizo una nueva publicación sobre armas pequeñas. La Cruz Roja Belga también entabló diálogos con regularidad con los Ministerios y parlamentarios gubernamentales, en relación con los controles nacionales de transferencia de armas y con el proceso de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas. En 2004, la Cruz Roja Búlgara organizó un seminario nacional sobre la proliferación y el control de armas pequeñas, en el que participaron representantes del Gobierno, así como de círculos académicos, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Algunas Sociedades Nacionales, incluidas las de Bélgica (Comunidad francófona), Polonia y Suecia, participaron también en redes nacionales de la sociedad civil que promueven controles más estrictos de las armas pequeñas.

III. Instrucción en DIH y derechos humanos para las fuerzas armadas, de policía y de seguridad

Once Estados informaron que habían realizado actividades de difusión e impartido instrucción en DIH a las respectivas fuerzas armadas. Dos, México y Venezuela, dijeron que también habían instruido a las fuerzas armadas en derecho de los derechos humanos. Muchos impartieron formación básica en DIH a todos los miembros de las fuerzas armadas, y diferentes tipos de formación especializada a oficiales o como parte de la preparación de operaciones militares. Bélgica señaló la incorporación de la aplicación del DIH en los ejercicios militares. La República del Congo dijo que había instituido una comisión técnica permanente en 2007 que serviría de base para la formación sistemática en DIH y derechos humanos para las fuerzas públicas de seguridad. Côte d'Ivoire informó sobre un seminario anual de DIH para sus fuerzas armadas y de seguridad, organizado por el CICR. Varios Estados, entre los cuales la República Checa, Chipre, Grecia, Islandia, Noruega, el Reino Unido y Venezuela, informaron también que exigían una instrucción rigurosa de la policía en el uso de la fuerza y de las armas de fuego, de conformidad con las disposiciones en la materia del derecho de los derechos humanos. La República Checa y Venezuela dijeron que también habían difundido el DIH entre las fuerzas de policía. Algunos Estados, como Bélgica y Noruega, señalaron el apoyo que prestaron a otros Estados para el fortalecimiento de la capacidad de las fuerzas armadas, de policía y de seguridad, incluso en los ámbitos del DIH y del derecho de los derechos humanos.

El CICR continuó instando a los portadores de armas a incorporar el DIH y el derecho básico de los derechos humanos en la doctrina, en los programas de formación y en los cursos de instrucción, y a establecer sistemas efectivos de sanciones. Los delegados del CICR entablaron relaciones con todos los portadores de armas presentes en las zonas de conflicto, que incluyen a las fuerzas militares, la policía, las unidades paramilitares, los movimientos rebeldes, las fuerzas de mantenimiento de la paz y los mercenarios. En 2006, por ejemplo, 21 delegados especializados del CICR tomaron parte en más de 300 cursos, talleres, mesas redondas y ejercicios en los que participaron unos 18.000 miembros de las fuerzas militares, así como de las fuerzas de policía y de seguridad, en más de 100 países.

Veintiún Sociedades Nacionales informaron que apoyaban la difusión del DIH entre las fuerzas armadas, mientras que 12 Sociedades realizaron actividades similares para la policía. Algunas Sociedades Nacionales, como las de Ecuador, Grecia, Islandia, Lituania y Portugal, habían participado en la formación de los miembros de las fuerzas armadas que iban a participar en misiones de mantenimiento de la paz. La Cruz Roja Sueca había participado en ejercicios militares. Otras actividades de Sociedades Nacionales incluían la elaboración de manuales y de otro material de enseñanza para los portadores de armas y la participación en seminarios y cursos.

IV. Reducir la demanda y el uso indebido de las armas, incluso mediante la realización de programas educativos y la sensibilización

Varios Estados realizan programas educativos para promover la tolerancia, la paz, el respeto y otros valores entre los alumnos de las escuelas. La República del Congo y Chipre informaron acerca de iniciativas en este ámbito. Malí tiene una Comisión Nacional para la promoción de una cultura de paz. San Marino ha organizado cursos en colegios para sensibilizar a los estudiantes acerca de los efectos de las armas, en especial para las personas civiles en caso de conflicto armado. Algunos Estados prestan apoyo a esas iniciativas en otros Estados, a menudo en el contexto de la prevención de conflictos y fomento de la paz. Por ejemplo, el Reino Unido respalda esas actividades como parte de la Estrategia sobre Armas Pequeñas y Ligeras de su Fondo Común para la Prevención de los Conflictos. Los Objetivos de esta Estrategia incluyen el fortalecimiento de la capacidad de controlar la disponibilidad y la demanda de armas pequeñas, y el apoyo a la inclusión del control de las armas pequeñas y la reducción de la violencia armada en los programas de prevención de conflictos y de desarrollo.

El Reino Unido también ha trabajado con éxito en el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE para que la ayuda en favor del control de las armas pequeñas y la reducción de la violencia armada puedan formar parte de la Asistencia Oficial al Desarrollo. Suiza y Turquía mencionaron también el apoyo que prestaron a esfuerzos destinados a abordar la relación entre desarrollo, disponibilidad no reglamentada de armas y violencia armada. Suiza organizó una Cumbre Ministerial sobre la Violencia Armada y el Desarrollo en 2006, en la que participaron 42 Estados y 17 organizaciones internacionales y no gubernamentales. El resultado de la reunión fue la aprobación de la Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo, que contiene un conjunto de promesas en relación con el amplio objetivo de lograr reducciones mensurables de la violencia armada hacia 2015.

El CICR y las Sociedades Nacionales han emprendido una serie de actividades y programas educativos para promover la comprensión de los principios humanitarios y del DIH, así como de los Principios Fundamentales del Movimiento. La disponibilidad

La Cruz Roja Sueca ha elaborado, en cooperación con el Colegio de Defensa sueco y la Camaradería de la Reconciliación sueca, material de enseñanza completa sobre el costo humano de la proliferación no reglamentada de armas pequeñas y sobre las posibles soluciones a este problema. Instructores debidamente formados difunden este material en las escuelas secundarias y en otros lugares.

no reglamentada de armas y sus efectos para la población civil se incluye a veces como tema de las actividades de difusión. Catorce Sociedades Nacionales dijeron que realizaban la difusión, sea entre el público en general, sea entre grupos especiales, como maestros, medios de comunicación, abogados, funcionarios y organizaciones no gubernamentales. Las Sociedades Nacionales de Australia, Bélgica, Bulgaria, Alemania y Suecia señalaron en especial que habían incluido el tema de la disponibilidad de armas y de las armas pequeñas en las actividades de difusión. Las Sociedades Nacionales también realizan varias actividades educativas para los niños y los jóvenes, con frecuencia por medio de las escuelas o universidades. Quince Sociedades Nacionales informaron acerca de este tipo de actividades.

En 2007, el CICR finalizaba un nuevo módulo sobre las armas para el programa educativo "Exploremos el Derecho Humanitario" (EDH). El módulo contiene un apartado sobre los efectos de la disponibilidad no reglamentada de las armas para las personas civiles. Se añadirá al programa de EDH existente, que unos 70 países se esfuerzan por impartir entre jóvenes de 13 a 18 años de edad. Muchas Sociedades Nacionales promueven o apoyan, en cooperación con las autoridades nacionales de la Educación, la inclusión del programa EDH en los programas escolares. Las Sociedades Nacionales de Canadá, República Dominicana, Ecuador y el Reino Unido proporcionaron información sobre los esfuerzos que han desplegado en éste ámbito.

Algunas Sociedades Nacionales realizan programas destinados a la prevención de la violencia, a menudo destinados a los jóvenes a riesgo. En Chad, la sección de la Juventud de la Cruz Roja ha establecido clubes en escuelas para promover una cultura de paz y difundir los Principios Fundamentales del Movimiento. La Cruz Roja Búlgara ha incorporado las cuestiones de las armas pequeñas en sus campañas nacionales y regionales contra la violencia. Un programa de primeros auxilios de la Cruz Roja Británica que sirve para que los jóvenes aprendan a actuar ante las heridas por arma blanca, incluye debates sobre técnicas preventivas para resolver conflictos y el peligro de llevar armas y utilizar cuchillos y otras armas. Durante varios años, la Cruz Roja Noruega ha realizado en el ámbito nacional un proyecto titulado "Acabemos con la Violencia", cuya finalidad es reducir la violencia mediante la promoción de una cultura de paz y la búsqueda de soluciones locales para abordar el problema a nivel comunitario. La Cruz Roja Panameña ha trabajado con "brigadas escolares" para difundir los Principios Fundamentales del Movimiento y los valores humanitarios y promover la participación en actividades humanitarias y comunitarias, con el fin de reducir el riesgo de verse implicado en violentas bandas criminales de jóvenes. Con el apoyo del CICR, la Cruz Roja Panameña también ha emprendido un diálogo con las autoridades sobre los riesgos que plantean las municiones procedentes de los polígonos de tiro que se utilizan en los ejercicios militares, y la necesidad de velar por que se recojan esas municiones. Sensibilizó a la población que vive cerca de esas zonas, incluidas las escuelas, sobre el peligro que éstas representan.

La Cruz Roja Hondureña realiza un programa titulado "Ampliando Oportunidades para los y las Adolescentes". El programa se centra en las comunidades afectadas por altos niveles de violencia armada, y busca que menos jóvenes participen en actividades de banda e incrementar el nivel de confianza y la cooperación en las comunidades.

V. Documentación sobre los efectos de la violencia armada

Algunos Estados informaron sobre actividades que realizaban o a las que prestaban apoyo en relación con la investigación o la colecta de datos sobre la disponibilidad de armas y la violencia armada. La República Checa dijo que tiene un sistema de colecta de datos para las muertes y las heridas causadas por armas de fuego. El Reino Unido informó que apoya la resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad, por la que se establece un mecanismo de supervisión e información para registrar los efectos de un conflicto armado

para los niños, y que ayudó a sufragar los gastos de la publicación "Human Security Report" (Informe sobre la Seguridad Humana), en el que se documenta la incidencia global y los efectos de la violencia. Alemania puso de relieve su apoyo a la investigación sobre los efectos de la disponibilidad de municiones en los conflictos, especialmente en África subsahariana. Noruega dijo que proporciona fondos a los institutos de investigación, a las organizaciones no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias para documentar los efectos de la violencia armada en las personas civiles.

Algunas Sociedades Nacionales, como las de la República Dominicana y Ecuador, informaron que supervisaban la violencia en el plano nacional y mantenían contactos con el CICR al respecto. La Cruz Roja Búlgara informó que realizaba o facilitaba las encuestas para evaluar la actitud del público en relación con el DIH y la violencia contra las personas civiles. La Cruz Roja Británica, que preside el Grupo de Contacto ONG-Militares del Reino Unido, dijo que desempeñaba una función clave en el encargo de un sondeo de opinión sobre la seguridad entre las personas civiles, organismos de socorro y desarrollo y actores militares en entornos afectados por conflictos. Este Grupo está integrado por miembros de las fuerzas armadas británicas, ministerios gubernamentales y ONG de socorro y desarrollo.

Objetivo final 2.4: Proteger a la humanidad del envenenamiento y de la propagación deliberada de enfermedades

Veintisiete Estados y 19 Sociedades Nacionales informaron acerca de la aplicación del Objetivo final 2.4.

Mauricio, la República de Corea y Suiza hicieron promesas de conformidad con el Objetivo final 2.4.

Antecedentes

Entre las acciones propuestas a los Estados de conformidad con este Objetivo final figuran:

- proseguir sus esfuerzos, en el marco del Programa de Trabajo relativo a la Convención sobre Armas Biológicas, para reducir la amenaza que entrañan las armas biológicas;
- colaborar con el CICR para elaborar una declaración a nivel ministerial que apoye los esfuerzos realizados en el marco de la Convención sobre Armas Biológicas de 1972;
- considerar la posibilidad de ser Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre Armas Biológicas de 1972 y la Convención sobre Armas Químicas de 1993 antes de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 2007; y promulgar leyes nacionales apropiadas para investigar y perseguir judicialmente actos prohibidos por esas Convenciones;
- integrar normas éticas y jurídicas pertinentes en la formación médica y científica, así como códigos de conducta para profesionales e industriales a nivel nacional e internacional;
- proseguir sus esfuerzos encaminados a establecer mecanismos integrales de vigilancia y de asistencia a nivel nacional e internacional, a fin de detectar y analizar brotes inusuales de enfermedades y responder a ellos;
- efectuar un control minucioso de todos los avances en los ámbitos de las ciencias de la vida, aplicar medidas prácticas para controlar los agentes biológicos que podrían utilizarse con fines hostiles, y fortalecer la cooperación internacional.

Los componentes del Movimiento se comprometieron a promover las preocupaciones expresadas en el Llamamiento sobre Biotecnología, Armas y Humanidad del CICR.

I. Apoyar la Convención sobre Armas Biológicas y su Programa de Trabajo

En la Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Biológicas celebrada en 2006, los Estados Partes reafirmaron su compromiso de cumplir los objetivos del tratado. La Conferencia también convino en realizar una serie de reuniones de expertos multidisciplinarios entre 2007 y 2010 para elaborar medidas preventivas coherentes. En estas reuniones se abordarán diferentes asuntos relacionados con la Convención que requieren una pericia multidisciplinaria e incluirán la aplicación nacional de la Convención, las medidas para incrementar la bioseguridad tecnológica y física, la aprobación de códigos de conducta para los científicos, así como la cooperación y la asistencia internacionales.

Nueve Estados informaron que apoyaban la Convención sobre Armas Biológicas y que participaban activamente en las reuniones de expertos, las Reuniones de Estados Partes organizadas de conformidad con su Programa de Trabajo y la Conferencia de Examen de 2006. Croacia, Noruega y Turquía confirmaron que habían presentado su informe anual sobre Medidas de Fomento de la Confianza, de conformidad con la Convención. El Reino Unido informó que había presidido las reuniones de expertos llevadas a cabo en el contexto del Programa de Trabajo de la Convención en 2005 y que, como parte de los preparativos nacionales, realizó algunos seminarios sobre los códigos de conducta con partes interesadas de los círculos académicos y de la industria. Suiza expresó su satisfacción con el resultado de la Conferencia de Examen de la Convención, especialmente la recomendación de que se instituya una unidad para apoyar la aplicación de la Convención y la elaboración de un plan de universalización y un Programa de Trabajo entre reuniones. México señaló que apoyaba la aprobación de un régimen para supervisar la aplicación de la Convención sobre Armas Biológicas.

En el Programa de Acción Humanitaria, se invita a los Estados a trabajar con el CICR para desarrollar una declaración de nivel ministerial que apoye los esfuerzos en el contexto de la Convención sobre Armas Biológicas y la Convención sobre Armas Químicas para evitar el uso hostil de las ciencias de la vida y la biotecnología. El CICR organizó consultas con los Estados con ese fin a comienzos de 2004. Sin embargo, a pesar del significativo interés expresado, algunos Estados consideraron que el momento no era oportuno para hacer esa declaración y varios se opusieron a todo tipo de declaración de carácter político en ese ámbito que no fuera en el contexto de la Convención. Actualmente, el CICR no busca activamente una declaración ministerial.

II. Adherirse a los tratados pertinentes y aplicar sus disposiciones⁶

Mucho se ha logrado en los últimos cuatro años para la universalización de la Convención sobre Armas Biológicas y la Convención sobre Armas Químicas. Durante el período reseñado, cuatro Estados pasaron a ser Partes en la Convención sobre Armas Biológicas y 25 en la Convención sobre Armas Químicas. Además,

Con miras a la Reunión de Expertos de la Convención de 1972 sobre Armas Biológicas en junio de 2005, Francia y Suiza organizaron un evento para conmemorar el 80.º aniversario del Protocolo de Ginebra de 1925 por el que se prohíbe el uso de gases venenosos. El vicepresidente del CICR, señor Jacques Forster, pronunció un discurso en ese evento y el CICR publicó una editorial titulada "Science and prohibited arms" (Ciencias y armas prohibidas) en el conocido diario Science Magazine para destacar el aniversario.

⁶ Para más información sobre la adhesión o ratificación de los principales tratados de DIH, véase Anexo A del informe *Aplicación de la Declaración en el ámbito del derecho internacional humanitario*.

Croacia ratificó el Protocolo de Ginebra de 1925. Otros cuatro Estados dijeron que planificaban la ratificación o que ya estaban en vías de ratificar uno de esos tres tratados. En 2006, la Unión Europea aprobó una Acción Conjunta en apoyo de la Convención sobre Armas Biológicas, según la cual se dispone la organización de talleres regionales para promover la adhesión de los Estados que aún no son Partes en la Convención. Austria, Alemania y el Reino Unido expresaron su apoyo a los esfuerzos de la Unión en este ámbito. Japón destacó los esfuerzos que despliega para promover la adhesión a esos tratados en sus relaciones bilaterales con los Estados que no son Partes, así como su apoyo a las reuniones zonales organizadas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, a fin de promover la Convención sobre estas armas.

Entre los 27 Estados que presentaron informes, nueve dijeron que ya tenían legislación penal para castigar las violaciones de las prohibiciones relacionadas con las armas biológicas y químicas. Otros tres Estados señalaron que, desde 2003, preparaban o habían aprobado legislación nacional para aplicar esas Convenciones. Otros dos Estados señalaron que estaban consolidando la legislación en ese ámbito.

Junto con la organización de control de armas "VERTIC," el CICR ha preparado un proyecto de ley tipo, cuya finalidad es ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones que impone la Convención sobre Armas Biológicas y las posteriores Conferencias de Examen.

Varios Estados han proporcionado apoyo a terceros países para el cumplimiento de las obligaciones que imponen estas Convenciones y para la toma de medidas destinadas a prevenir el uso deliberado de agentes biológicos y químicos y responder en esta situación. Estas medidas incluyen la asistencia para mejorar los controles de la exportación, para fortalecer la respuesta del sistema de salud pública, y para destruir las existencias de armas químicas. Suiza se comprometió en la XXVIII Conferencia Internacional a "asignar 17 millones de francos suizos durante los próximos cinco años a la destrucción de los arsenales de armas químicas, especialmente en el este y el sudeste de Europa". Esta asistencia se ha centrado en la destrucción de existencias en la Federación de Rusia y la inspección de existencias en Albania.

Varios Estados informaron también que habían participado en los regímenes existentes de control de las exportaciones, a fin de velar por el control efectivo de los agentes biológicos y químicos.

III. Integrar las normas éticas y jurídicas en la enseñanza médica y científica, lo que incluye el desarrollo de códigos de conducta para los científicos

Ha habido importantes avances en los últimos cuatro años en relación con la participación de las comunidades médica y científica en los esfuerzos destinados a prevenir el uso indebido de la investigación con fines hostiles, y en la sensibilización de esas comunidades sobre la responsabilidad que tienen en la materia. Bulgaria, Finlandia, Francia, Alemania, Noruega y el Reino Unido han emprendido actividades destinadas a la comunidad científica. Croacia, Finlandia, Alemania y el Reino Unido señalaron que habían

En Finlandia, se han desplegado esfuerzos de sensibilización de diversa índole, como debates sobre la cuestión con la Junta Nacional Consultiva sobre la Ética de la Investigación, la Junta Consultiva Científica para la Defensa, el Ministerio de Educación, la Academia de Finlandia, la Agencia Finlandesa de Fondos para la Tecnología y la Innovación y la Asociación de la Industria Biotecnológica Finlandesa. Se han realizado también seminarios para estudiantes universitarios y para biocientíficos del mundo académico y de organismos de investigación gubernamentales.

entablado un diálogo con la industria pertinente. En el caso de Bulgaria y el Reino Unido, estas actividades han incluido el desarrollo de códigos de conducta para los científicos. La

Academia de Ciencias y el Ministerio de Salud búlgaros elaboraron y refrendaron un código de ética para los científicos búlgaros. En el Reino Unido, se ha iniciado la elaboración de un código titulado "Rigour, Respect y Responsibility – An Ethical Code for Scientists" (Rigor, Respeto y Responsabilidad – Código de Ética para Científicos). Este trabajo ha sido experimentado en varios departamentos y agencias por científicos gubernamentales, y actualmente se desarrollan planes para su aplicación por todas las oficinas gubernamentales, por los que participan en la formación en ciencias en las escuelas y universidades, y por los estudiantes y los científicos que trabajan en la industria y en la investigación.

En octubre de 2004, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania invitó a representantes de las asociaciones profesionales de medicina/biotecnología, la industria, importantes asociaciones de investigación y Ministerios a sensibilizar sobre los códigos de conducta y a promover la autoevaluación de publicaciones científicas. En Noruega, se han incluido cuestiones éticas en los programas de educación nacional y en los programas de instrucción. Francia ha sensibilizado a los científicos gubernamentales sobre las normas internacionales en la materia.

La Reunión de Expertos de la Convención sobre Armas Biológicas de 2005 debatió y promovió un entendimiento común sobre códigos de conducta para los científicos y una acción efectiva. Participaron en la Reunión 82 Estados Partes, tres Estados signatarios, un Estado observador, ocho organizaciones internacionales y 16 organizaciones no gubernamentales. Veintitrés órganos de los círculos científico, profesional, académico e industrial participaron en intercambios informales en las sesiones abiertas. Hubo un acuerdo general entre los expertos de que los códigos de conducta deberían apoyar los principios de la Convención sobre Armas Biológicas, y contener un equilibrio entre la necesidad de mantener la libertad científica y la necesidad de prevenir el uso indebido deliberado o involuntario de las ciencias para fines contrarios a la Convención sobre Armas Biológicas. La Conferencia de Examen de 2006 de esta Convención reconoció el valor de entablar un foro con las instituciones científicas. El tema será también parte del Programa de Trabajo de 2007-2010, de conformidad con la Convención.

El CICR ha seguido promoviendo la sensibilización al riesgo de que los avances en las ciencias de la vida puedan ser utilizados con fines hostiles. Como elemento central de la estrategia para promover los objetivos del Llamamiento sobre Biotecnología, Armas y Humanidad, el CICR se ha acercado a las comunidades científicas y médica, así como a la industria, para destacar la responsabilidad que tienen de contribuir en una "red de prevención" efectiva. Para ello, se organizaron dos mesas redondas, una en Moscú, el mes de junio de 2005, y otra en Kuala Lumpur, el mes de septiembre de 2005. Participaron en ellas representantes de las comunidades médica y científica, de la sociedad civil y de la industria para debatir la forma de controlar eficazmente los conocimientos y los agentes biológicos potencialmente peligrosos.

El CICR ha seguido promoviendo los "principios de práctica" elaborados en 2004, titulado *Preventing Hostile Use of the Life Sciences: From Ethics and Law to Best Practice* (*Prevención del uso de las ciencias de la vida con fines hostiles: de la ética y el derecho a la mejor práctica*). Este documento determina algunos de los principios claves y elementos de acción, a fin de alentar a la comunidad de las ciencias de la vida a incorporar la ética y las disposiciones pertinentes en sus mejores prácticas. El documento fue elaborado mediante una consulta con expertos en materia de ciencias y políticas. Fue presentado, el mes de junio de 2005, en la Reunión de Expertos de la Convención.

Las Sociedades Nacionales también iniciaron actividades para sensibilizar a los científicos, a las autoridades responsables de formular políticas y al público en general sobre las cuestiones planteadas en el Llamamiento del CICR. La Media Luna Roja de Malasia realizó un seminario sobre el tema. La Cruz Roja Noruega publicó editoriales de opinión en dos importantes diarios de Noruega, donde hacía una reseña del Llamamiento del CICR.

Posteriormente, recibió una invitación del Consejo de Investigación de Noruega a participar en sus seminarios de trabajo sobre biotecnología, en los que participaba la mayor parte de la comunidad noruega de investigación en biotecnología. Las Sociedades Nacionales de la República Checa, Polonia, Qatar y Suecia también señalaron que realizaban actividades de sensibilización. Varias otras Sociedades Nacionales, como las de Croacia, Dinamarca, Alemania e Islandia, emprendieron un diálogo con las autoridades sobre el tema.

*En mayo de 2004, la **Cruz Roja Británica** organizó en Londres, con el CICR, una mesa redonda nacional. Entre otros participantes, había miembros de la comunidad de las ciencias de la vida y del Gobierno. La **Cruz Roja Británica** elaboró un informe sobre la reunión y emprendió el seguimiento de los debates sobre la materia con el Gobierno.*

IV. Fortalecer los mecanismos de supervisión, alerta temprana y respuesta

Seis Estados informaron que habían tomado medidas para establecer o fortalecer los sistemas de alerta temprana y/o de respuesta a los brotes de enfermedad, como los causados por el uso deliberado de agentes biológicos y químicos. Otros tres Estados proporcionaron información acerca de los esfuerzos que despliegan para fortalecer la respuesta en todos los ámbitos de los sistemas de salud pública. Chipre y Turquía informaron que contribuían a los sistemas zonales de vigilancia existentes. Bulgaria dicta cursos de formación a microbiólogos y virólogos de los laboratorios nacionales en detección de enfermedades infecciosas como la tularemia, el cólera y el carbunco.

Austria planifica la construcción de laboratorios de alto confinamiento para facilitar una respuesta rápida y apropiada en caso de que haya una exposición a los agentes biológicos. Finlandia y Alemania señalaron que habían proporcionado a las Naciones Unidas una lista actualizada de expertos y laboratorios de diagnóstico que pueden ayudar en la investigación de usos alegados de armas químicas y biológicas. Austria ha contribuido también con 600.000 euros a un proyecto internacional para establecer y gestionar una base común de datos sobre agentes biológicos. La finalidad de este proyecto es mejorar la capacidad europea de verificar el uso de los agentes biológicos en el contexto de la Convención sobre Armas Biológicas.

V. Supervisar los avances en las ciencias de la vida y fortalecer el control de los agentes biológicos

Varios Estados han tomado medidas para fortalecer la reglamentación de los programas de investigación, de las instalaciones y de los materiales biológicos que puedan prestarse a un uso indebido. En Bulgaria, se examinan detenidamente todos los proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la vida para prevenir el bioterrorismo. El Ministerio de Salud búlgaro ha desarrollado también, en cooperación con las Sociedades medicocientíficas del país, normas nacionales que deben cumplir todos los laboratorios que trabajan con patógenos peligrosos. Japón informó que tenía diversos manuales de seguridad en laboratorio y directrices para la investigación médica. Las autoridades pueden exigir una licencia o un registro para manipular patógenos peligrosos o para trabajar con materiales biológicos. Alemania y México informaron que recurrían a ese tipo de procedimientos. Bélgica ha tomado medidas para mejorar el control nacional de la transferencia de agentes biológicos. El Reino Unido informó que era uno de los 12 países que presentó documentos sobre desarrollos técnicos y científicos de interés para la Convención en la Conferencia de Examen de 2006 de la Convención sobre Armas Biológicas.

Objetivo final 2.5: Garantizar la licitud de las nuevas armas de conformidad con el derecho internacional

Diecisiete Estados y seis Sociedades Nacionales informaron acerca de la aplicación del Objetivo final 2.5.

Canadá y la Cruz Roja Canadiense formularon promesas de conformidad con el Objetivo final 2.5.

Antecedentes

Entre las acciones propuestas a los Estados de conformidad con este Objetivo final figuran:

- establecer procedimientos de examen para determinar la licitud de las nuevas armas y de los nuevos medios y métodos de guerra, basándose en un enfoque multidisciplinario, que incluya consideraciones de índole militar, jurídica, medioambiental y sanitaria;
- examinar con particular atención las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos que causan efectos en la salud poco conocidos por el personal médico.

El CICR se comprometió a facilitar el intercambio voluntario de experiencia sobre los procedimientos de examen y a organizar, en cooperación con expertos gubernamentales, un taller de formación para los Estados que aún no tienen procedimientos de examen.

I. Establecer rigurosos mecanismos de examen multidisciplinarios

En el artículo 36 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra, se disponen que los Estados Partes determinen si el empleo de una nueva arma o de nuevos medios o métodos de guerra que estudian, desarrollan, adquieren o adoptan podría estar prohibido por el derecho internacional en ciertas condiciones o en todas las circunstancias. Además, todos los Estados tienen interés en examinar la licitud de armas nuevas, sean o no Partes en el Protocolo adicional I.

Entre los 17 Estados que informaron al respecto, siete –Austria, Bélgica, Francia, Alemania, México, Noruega y el Reino Unido– señalaron que tenían algún procedimiento para examinar las armas nuevas, aunque no todos eran necesariamente mecanismos formales. Bélgica, Francia, México y el Reino Unido señalaron que para examinarlos recurrieron a una

pericia multidisciplinaria. Cinco Estados informaron que no tenían mecanismos de examen de conformidad con el artículo 36. De éstos, Finlandia y Polonia dejaron claro que la licitud de las armas nuevas era examinada de forma informal o de forma *ad hoc*, según el caso. Finlandia e Islandia indicaron que podían aprovechar la experiencia de otros países al respecto, especialmente adquiriendo armas de Estados que tienen procedimientos oficiales en la materia. Suiza señaló que desarrollaba un mecanismo de examen formal, y la República Checa indicó que planificaba la elaboración de un nuevo reglamento para cumplir este requisito.

II. Intercambiar experiencia sobre los mecanismos de examen

En 2006, el CICR publicó el documento *Guide to Legal Reviews of New Arms, Means and Methods of Warfare (Guía para examinar la licitud de nuevas armas o de nuevos medios y métodos de hacer la guerra)* para promover el desarrollo de mecanismos de examen de armas y ayudar en ello a los Estados. La XXVIII Conferencia puso de relieve que esos procedimientos de examen "deberán basarse en un enfoque multidisciplinario, que incluya consideraciones de índole militar, jurídica, medioambiental y sanitaria" y alentó a los Estados a que "examinen con particular atención las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos que causan efectos en la salud poco conocidos por el personal médico". Este aspecto figura en la Guía, en la que se destaca que, además del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, en los exámenes de armas puede ser oportuno que participen expertos de los Departamentos de Relaciones Exteriores, Salud y Medio Ambiente.

En febrero de 2005, la Cruz Roja Canadiense y el Gobierno canadiense organizaron un taller en el que se presentó por primera vez un proyecto de esta Guía. Participaron en el taller expertos gubernamentales de siete países. Sobre la base de los comentarios hechos

en el taller, y en consulta con varios expertos

gubernamentales y de Sociedades Nacionales, el CICR publicó la versión final de la Guía y organizó un seminario de expertos en Suiza el mes de junio de 2006 sobre el tema. Cuarenta expertos de 21 Gobiernos de Europa y América del Norte participaron en esta reunión, junto con

*La Cruz Roja Canadiense hizo, junto con el **Gobierno de Canadá** una promesa con el objeto de consolidar los actuales procedimientos de examen de Canadá, de conformidad con el artículo 36 del Protocolo adicional I. Para fomentar esta promesa, la Cruz Roja Canadiense, y los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional organizaron un taller el 9 y 10 de febrero de 2005 en Ottawa. Unos 20 expertos de siete países (**Australia, Canadá, Noruega, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos**) y la Cruz Roja Canadiense participaron en esta reunión. Los debates se centraron en los procedimientos de examen existentes con el objeto de determinar características comunes, desafíos, experiencias y prácticas óptimas. El CICR presentó también un proyecto de su Guía para los exámenes jurídicos.*

expertos de las Sociedades Nacionales de Alemania y los Países Bajos. La finalidad era sensibilizar sobre la obligación de examinar la licitud de las nuevas armas, intercambiar experiencias sobre los procedimientos de examen existentes, alentar el establecimiento de esos mecanismos en Estados donde aún no existen, y promover un enfoque multidisciplinario para los exámenes de armas.

Austria y el Reino Unido dijeron que cooperaban e intercambiaban información con otros Estados sobre el tema de las armas nuevas y los exámenes de armas. Austria, Chipre y el Reino Unido destacaron su participación en seminarios y talleres sobre el tema. Por último, cinco Estados informaron que contribuyeron en la elaboración de la Guía del CICR y/o que participaron en el seminario de expertos del CICR que tuvo lugar en junio de 2006. Entre las seis Sociedades Nacionales que informaron al respecto, la Cruz Roja Canadiense y la Cruz Roja Neerlandesa señalaron que habían entablado un diálogo con las autoridades respecto de la aplicación del artículo 36.